

PLAN DE CONVIVENCIA CURSO 2023-2024

1. INTRODUCCIÓN
2. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO
 - 2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO
 - 2.1.1. Ubicación de centro
 - 2.1.2. Alumnado
 - 2.1.3. Familias
 - 2.1.4. Equipo Docente
 - 2.1.5. Los espacios del Centro
 - 2.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO
3. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR CON EL DESARROLLO DEL PLAN
4. NORMAS DE CONVIVENCIA
 - 4.1. Normas de Convivencia
 - 4.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia
 - 4.2.1. Conductas, correcciones faltas leves
 - 4.2.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
 - 4.3. Correcciones y medidas disciplinarias
 - 4.4. Ámbitos de las conductas a corregir
 - 4.5. Procedimiento común para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias
5. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA
 - 5.1. Composición
 - 5.2. Funciones de la Comisión de Convivencia
 - 5.3. Tareas de la Comisión de Convivencia
 - 5.4. Calendario de reuniones
6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE
 - 6.1. Pautas para la mejora de la Convivencia
7. PROGRAMACIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN
8. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS
9. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA O EN CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES
10. ESTRATEGIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios a los que se ve sometida han puesto de relieve la urgencia y pertinencia de dar un nuevo enfoque a los objetivos de la educación. Es necesario introducir en los centros educativos una cultura que facilite el tratamiento eficaz de posibles, con el objeto de favorecer la convivencia.

Establecer dicha convivencia y restablecerla cuando haya algún conflicto es una meta y una necesidad para la institución escolar. Para ello se precisan al menos tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos y todas, un sistema de seguimiento que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzca alguna transgresión.

Puesto que la convivencia armónica y el adecuado clima escolar no son solo un requisito, sino también un fin en la educación, es necesario impulsar intervenciones positivas en este ámbito. En este sentido, el profesorado, a través del currículo, del análisis de los posibles conflictos y del ejercicio de prácticas metodológicas adecuadas, puede contribuir a la convivencia a través del reforzamiento de los rasgos del alumnado que son necesarios para mantenerla.

2. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

En este Plan sólo nos referiremos a aquellas circunstancias o factores relevantes que se estima pueden incidir o inciden de hecho de forma positiva o negativa sobre la convivencia. Enunciaremos estos factores de agrupados en los apartados siguientes:

2.1.1. Ubicación del centro.

- Situado en el campus universitario de El Ejido en Málaga capital, próximo a algunas de las instalaciones de la Universidad de Málaga.
- Muy próximo a teatros y locales de cierta relevancia cultural y artística dentro de la ciudad (Sala Cánovas, Teatro Cervantes, Sala Gades, Centro Cultural de la Diputación de Málaga, etc.)

- Zona, que por su marcado carácter universitario y teniendo en cuenta la edad mínima de nuestro alumnado (18 años en casi la absoluta totalidad de los casos) cuenta con una amplia variedad de servicios.
- Aceptablemente bien comunicada con distintas zonas de la capital, siendo la comunicación con otros lugares algo más compleja.

2.1.2. Alumnado

- Teniendo en cuenta que se trata de un centro de estudios superiores, el alumnado que pertenece a este centro es mayor de edad, destacando la diversidad de edades (no es difícil encontrar alumnado que ronda los 40 años).
- Recalcando el carácter de estudios superiores, el alumnado que cursa estudios aquí proviene de la provincia de Málaga principalmente, pero también de otras provincias andaluzas, de distintos puntos de la geografía del resto de España e incluso de otros países europeos (a través del programa Erasmus+).
- Esta variedad de edades y orígenes confieren al conservatorio una serie de características que, a diferencia de las enseñanzas obligatorias, favorece y enriquece la convivencia escolar en la vida cotidiana.
- Atendiendo a la edad del alumnado, mayor de edad, los conflictos de convivencia que surgen suelen ser escasos y se resuelven con la madurez propia que da la edad.
- El alumnado está movilizándose durante este curso académico para tener su propia asociación, que contará con una estructura organizativa propia.

2.1.3. Familias:

- Al tratarse de un centro de estudios superiores con alumnado mayor de edad, la figura de la familia no está presente, en general, en la vida del centro.

2.1.4. Equipo docente.

- La plantilla del centro está formada por noventa profesores y profesoras.
- La estabilidad del profesorado se hace cada vez más estable y de los noventa profesores y profesoras actuales, cincuenta catedráticos/as son funcionarios con destino definitivo en el centro.

2.1.5. Los espacios del centro:

- El centro está formado por un solo edificio de tres plantas, en la planta baja se encuentran las zonas de servicio, entendidas como tal: secretaría, conserjería, cafetería, las dos salas de conciertos (Sala Seminarios, Sala Falla), sala del profesorado, biblioteca y algún aula; las plantas restantes están formadas principalmente por aulas de clase, aulas de estudio y departamentos.
- La distribución de los espacios del centro se realiza intentando favorecer la labor educativa y teniendo en cuenta el volumen de alumnado matriculado.
- La distribución de esos espacios, con el fin por mejorar la oferta horaria para potenciar la igualdad de oportunidades, es posible, en cierta medida, gracias al horario del centro (*vid.* apartado “Jornada escolar” de este Plan Anual de Centro).

2.2 . SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Reflexión inicial para el planteamiento del Plan de convivencia.

Siempre que existan relaciones entre personas pueden darse potencialmente situaciones conflictivas que, además, nos van a servir para madurar como colectivo y como individuos. Un conflicto surge cuando hay una diferencia de intereses entre dos miembros que además se ve agravado porque el conflicto no es algo objetivo. Lo que para una persona no representa conflicto, para otra sí, pues los modos de experimentar una misma situación vital son muchas veces diferentes, cuando no absolutamente opuestos. Debemos hablar, por tanto, de conflictos que se perciben por parte de alguna persona o colectivo –con las consecuencias que en él origina– y que en muchas ocasiones permanecen incluso ocultos para otros.

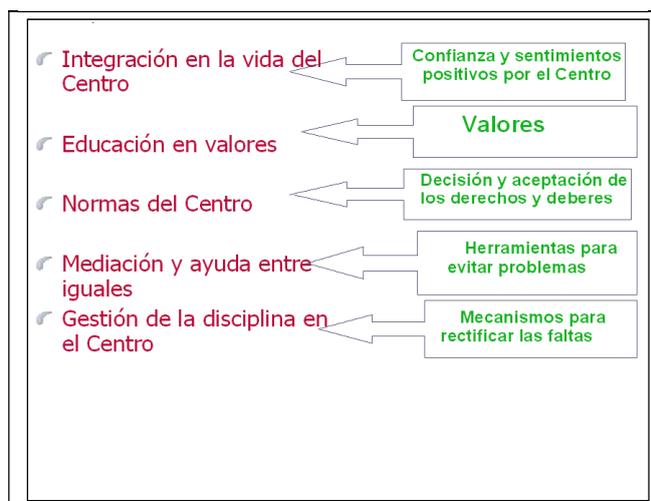
En un centro educativo nos podemos situar en los siguientes ámbitos:

-  Lo que el profesorado considera conflicto en las relaciones con su alumnado.
-  Los conflictos que percibe el alumnado tanto en sus relaciones con bscompañeros/as como en sus relaciones con algún profesor/a.
-  Los conflictos entre los profesores componentes del claustro.
-  Los conflictos con la comunidad educativa (personal no docente, por ejemplo).

Ahora bien, considerando el funcionamiento en nuestro centro debemos tener en cuenta, especialmente, los siguientes puntos:

- Son estudios superiores (no obligatorios)
- El alumnado goza de la mayoría de edad
- En numerosos casos la atención profesorado-alumnado es personalizada.

Partiendo de estas aclaraciones, teniendo en cuenta las características propias de un centro de régimen especial, y con la seguridad de que la convivencia en un Centro debe provenir del pacto, del consenso, del trabajo y de los proyectos y que la resolución de conflictos depende en gran parte de no reprimirlos, de querer afrontarlos de manera productiva, de querer resolverlos, analizando su origen. Para ello se enfoca la mejora de la convivencia desde cinco aspectos o dimensiones que forman la vida del centro:



Esta planificación se realiza a través de todas las dimensiones que forman la vida del Centro:

-  Dimensión académica: elementos que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
-  Dimensión funcional: elementos que intervienen en los proceso de gestión y organización escolar.
-  Dimensión relacional: elementos que intervienen y mejoran la convivencia.

 Dimensión sociocomunitaria: elementos que intervienen y favorecen la ~~apertura~~ y la integración del Centro en el entorno y que permiten el fomento de la cultura de paz e igualdad.

Tras esta reflexión debemos admitir que donde hay convivencia hay conflictos, indudablemente, aunque también hay que admitir que en el caso del conservatorio no hay datos de que estos hayan sido nunca significativos, ya que el propio alumnado y el profesorado poseen los mecanismos que dan la madurez, la experiencia de la edad y la flexibilidad de adoptar perspectivas diferentes de la propia para resolverlos pacíficamente.

3. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR CON EL DESARROLLO DEL PLAN

- a) Mejorar el ambiente de trabajo para facilitar la labor prioritaria del centro: enseñar y aprender.
- b) Hacer reflexionar al profesorado sobre el papel y las funciones que ha de desempeñar ante los cambios que se están produciendo en la sociedad.
- c) Propiciar que el alumnado se comprometa a participar y a favorecer el consenso y la aceptación de las normas de convivencia escolar y social.
- d) Lograr que el alumnado participe en la elaboración y el cumplimiento de las normas de convivencia propuestas y aprobadas por la comunidad escolar.
- e) Potenciar la participación de los alumnos en el centro a través de las instituciones escolares, y favorecer el conocimiento de las instituciones próximas para desarrollar los valores y participación democrática
- f) Favorecer que el conjunto de la comunidad educativa se comprometa en la mejora de las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Formar en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los

principios democráticos de convivencia. Así como fomentar actitudes de rechazo hacia todo tipo de discriminación, ya sea por razones sociales, de raza, sexo o religión, y de respeto hacia las diferencias individuales, la diversidad cultural y las minorías.

h) Prevenir los conflictos.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1. Normas de convivencia

Las normas de convivencia del centro concretan los derechos y deberes del alumnado, regulados por los siguientes decretos:

- Decreto 85/1999 de 6 de abril, por el que se regulan los Derechos y Deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios (BOJA 24-4-99); Derogado parcialmente y modificado parcialmente por el Decreto 19/2007, de 23 de enero.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007).
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Dichas normas constituyen en el eje que articula las normas de convivencia en el conservatorio

4.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia (Decreto 19/2007)

4.2.1. Conductas, correcciones, faltas leves,

Conductas a):

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

Medidas disciplinarias y Órganos competentes a):

•Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

- El centro deberá prever, la atención educativa del alumno/a al que se imponga esta corrección.
- Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo deberá informar de ello al alumno/a. De la adopción de esta medida deberá quedar constancia por escrito. El órgano competente es el profesor/a que está impartiendo la clase.

Conductas b):

- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Medidas disciplinarias y órganos competentes b):

- Amonestación oral (todo el profesorado del centro)
- Apercibimiento por escrito (todo el profesorado del centro)
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos (Jefatura de Estudios)
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el

alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo (Jefatura de Estudios)

- Excepcionalmente, la **suspensión del derecho de asistencia al centro** por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo (la Dirección dará cuenta a la Comisión de convivencia).

Todo ello sin perjuicio de los acuerdos tomados en Claustro en lo que respecta a la asistencia a las asignaturas 'colectivas prácticas' y los acuerdos para las demás asignaturas que hayan tomado los distintos departamentos.

4.2.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia,

Conductas:

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Medidas disciplinarias

- a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- d. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Órganos competentes:

El Director o Directora, que dará traslado a la Comisión de convivencia.

Todo ello sin perjuicio de los acuerdos tomados en Claustro en lo que respecta a la asistencia a las asignaturas 'colectivas prácticas' y los acuerdos para las demás asignaturas que hayan tomado los distintos departamentos.

4.3. Correcciones y medidas disciplinarias

1. Habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Se considerarán circunstancias que atenúan la responsabilidad: reconocimiento espontáneo de la incorrección, reparación espontánea del daño, falta de intencionalidad, petición de excusas, etc.
3. Se considerarán circunstancias que agravan la responsabilidad: premeditación, incorrección hacia un profesor o profesora, discriminación a la persona, etc., así como la naturaleza y entidad de los prejuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa

4.4. Ámbitos de las conductas a corregir

- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
- Podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

4.5. Procedimiento común para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias

Trámite de audiencia al alumno o alumna

- Preceptivo, en todo caso.
- Podría no serlo:
 - ✂ En el caso de la corrección de suspensión del derecho de asistencia a la clase en la que el alumno haya protagonizado cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la misma
 - ✂ Para las correcciones de amonestación oral y amonestación por escrito estimadas para las conductas contrarias a las normas de convivencia

Audiencia al profesor/a o tutor/a

- Para la imposición de las correcciones previstas (excepto la amonestación oral y el apercibimiento escrito) en las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Carácter ejecutivo

- Inmediato.

Información por profesores/as

- Deberán informar al Jefe/a de Estudios y, en su caso, al profesor/a, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- En todo caso quedará constancia escrita y se informará al alumno/a de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas

Reclamación contra correcciones impuestas

- El alumnado podrá presentarla en el plazo de dos días lectivos, ante quien las impuso.
- En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

Revisión por Consejo escolar de las medidas disciplinarias impuestas por el director/a

- Las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo escolar a instancia del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

5. COMPOSICIÓN COMISIÓN DE CONVIVENCIA

5.1. Composición

Como dicta el artículo 7 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, el Consejo escolar del Centro constituirá una Comisión de convivencia integrada por:

- Director o directora
- Jefe o jefa de Estudios
- Dos profesores o profesoras, de los representantes electos en dicho órgano.
- Cuatro alumnos o alumnas, de los representantes electos en dicho órgano.

A la Comisión de convivencia podrán asistir otros profesores o profesoras, alumnos o alumnas invitados por la misma. Su asistencia tendrá carácter de colaboración sin derecho a voto en las decisiones o acuerdos a tomar por la Comisión.

5.2. Funciones de la Comisión de convivencia

La Comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
4. Mediar en los conflictos planteados.
5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
6. Proponer al Consejo escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.
7. Dar cuenta al pleno del Consejo escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas en el caso de que las hubiera.

8. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo escolar, relativas a las normas de convivencia del centro

5.3. Tareas de la Comisión de Convivencia

- Proponer la revisión y modificación de este reglamento siempre que lo considere pertinente. Dichas modificaciones deberán ser revisadas y aprobadas por el Consejo escolar.
- Elaborar y proponer al Claustro y al Consejo escolar las medidas correctoras siempre que sea dictada una norma legal de rango superior que pueda suponer una modificación ineludible en algún aspecto de este reglamento, la Comisión de Convivencia.
- Elaborar y proponer al Claustro y al Consejo escolar los desarrollos normativos que el presente reglamento pueda requerir y sus adaptaciones a las necesidades de cada curso lectivo.
- Diseñar y preparar las propuestas concretas de actuación en cada uno de los años lectivos dirigidas a la mejora de la convivencia.
- Respaldar y dinamizar el desarrollo de cuantos proyectos y actividades conducentes a la mejora de la convivencia se organicen en el centro, tanto en relación al profesorado, a los tutores, a las familias y al alumnado.

5.4. Calendario de reuniones.

Al menos dos veces a lo largo del curso y en función de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas en el caso de que las hubiera, se reunirá a petición del equipo directivo.

6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

- Potenciar la mediación. Creación de la figura del profesor mediador.

Preparación del profesorado en mediación y resolución de conflictos.

- Potenciar la participación de los alumnos y alumnas en la convivencia del centro.

Todo ello supone una mejora en el proceso de enseñanza aprendizaje porque:

- Aumenta la confianza profesorado-alumnado y viceversa.
- Establece grupos con cualidades positivas dentro del centro.

- Se refuerza la participación del alumnado en la vida cotidiana del Centro
- Se fomenta una imagen positiva de la valía personal del alumnado.

Desde el comienzo del conflicto es fundamental que, por nuestra parte, se intente propiciar la reflexión, la rectificación y la reparación, promoviendo compromisos que queden reflejados como una parte del problema, y que siempre muestren el grado de responsabilidad que las partes están dispuestas a asumir. Si alcanzamos la concienciación de las consecuencias negativas de las acciones derivadas del conflicto por ambas partes y tratamos de buscar y subsanar (o aliviar) el problema desde su origen, a la vez que se dan soluciones a los hechos puntuales que desataron el conflicto habremos logrado hacer innecesaria la sanción meramente punitiva, pues nuestra visión del conflicto va más allá del incumplimiento de la norma.

6.1. Pautas para la mejora de la convivencia

Las pautas de convivencia como una acción en cinco pasos:

1. La prevención:

En este punto podemos contemplar la difusión por el claustro de las normas de convivencia, el mantenimiento del cumplimiento y respeto de las mismas, fomento de un clima socio-afectivo adecuado para la convivencia desde la reflexión y el consenso de las normas y el ejemplo diario de valores como el esfuerzo, la tolerancia y la democracia.

2. Una gestión rápida y eficaz de todas las incidencias:

Una comunicación rápida con el alumnado (o/y profesorado) implicado, y la aplicación de forma casi inmediata de actividades reflexivas.

3. La búsqueda del origen del conflicto y la ejecución de acciones que lo erradiquen

Ver las consecuencias negativas de las acciones derivadas del conflicto por ambas partes y tratar de buscar y subsanar (o aliviar) el problema desde su origen, es quizás la parte más difícil pero más satisfactoria cuando se resuelve de forma positiva.

4. Un seguimiento del alumnado con alguna falta contra las normas de convivencia.

Un seguimiento del alumnado que tiene alguna falta contra las normas de convivencia le puede hacer reflexionar a respecto y evitar futuras acciones no deseadas.

5. La posibilidad de reflexión y toma de compromiso

7. PROGRAMACIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN

Formación de la comunidad educativa:

- Inclusión en la formación general.
- Promoción de Formación en centros, Grupos de trabajo y Redes de formación.
- Promoción de Formación a equipos directivos, profesorado y alumnado.
- Potenciación de actividades de formación conjuntas entre profesorado y alumnado

8. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Como ya hemos mencionado con anterioridad, el hecho de tratarse de una enseñanza no obligatoria y con alumnos mayores de edad, hace que la conflictividad sea escasa, y cuando aparece se resuelve de forma pacífica entre las partes implicadas. Por ello desde este Plan lo que se pretende es la realización de una serie de actuaciones o actividades que nos lleven a la consecución de los objetivos presentados, que, resumiendo todos en uno, consistirá en la mejora de la Convivencia escolar entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

Todas estas actividades van encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado, la sensibilización ante problemas sociales de actualidad (violencia, racismo, desigualdad,...).

A continuación enumeraremos algunas actividades extraescolares del centro, que entre otras, contribuyen en la convivencia y la integración participativa:

1. Acto inaugural, curso 2023-24
2. Celebración del día de Santa Cecilia (patrona de la música), coincidiendo con la el Acto de graduación de la promoción del curso anterior.
3. Ágape del día de Santa Cecilia, en las dependencias del centro, con la asistencia de toda la Comunidad Educativa.
4. Concurso de Solistas y de música de cámara del Conservatorio (dedicado al alumnado del centro).
5. Audiciones.
6. Conciertos fuera del centro.

7. Ciclo de Música contemporánea.

8. Entrega del Premio Fundación Musical de Málaga, a la alumna o el alumno con mejor expediente académico.

9. Ciclo de Conferencias y Cursos internacionales de Profesores Invitados (Erasmus+).

10. Distintas actuaciones del alumnado del centro en los conciertos, recitales y audiciones de clase, especialmente de las agrupaciones vocales e instrumentales: Banda, Coro, Orquesta de Cuerda, Orquesta Sinfónica, etc.

ACTIVIDAD Nº	FECHA	REALIZACIÓN	METODOLOGÍA / CONTENIDOS	OBJETIVOS QUE DESARROLLA	PROFESORADO RESPONSABLE
1	3ª semana nov.	Instalaciones del centro	Activa/Acto oficial	a), e), c), f), g), h)	Dep. Actividades Comp. y Ext.
2	3ª semana nov.	Instalaciones del centro	Activa/Acto oficial	a), e), f), g), h)	Equipo directivo
3	3ª semana diciem.	Instalaciones del centro	Activa/Acto oficial	a), b), c), e), f), g), h)	Equipo directivo
4	2ª semana diciem.	Instalaciones del centro	Activa/Acto oficial	a), e), c), f), g), h)	Equipo directivo
5	1ª semana de febrero	Instalaciones del centro	Activa/ ver plan actividades compl. extraesc.	a), b), c), d), e), f), g), h)	Equipo directivo
6	3ª semana de febrero	Instalaciones del centro	Activa/ ver plan actividades compl. extraesc.	a), b), c), d), e), f), g), h)	Dep. Actividades Comp. y Ext. Y Dep. implicado
7	1ª semana de marzo	Instalaciones del centro	Activa/ ver plan actividades compl. extraesc.	a), b), c), d), e), f), g), h)	Dep. Actividades Comp. y Ext. Y Dep. implicado
8	4ª semana de marzo	Instalaciones del centro	Activa/ ver plan actividades compl. extraesc.	a), b), c), d), e), f), g), h)	Dep. Actividades Comp. y Ext. Y Dep. implicado
9	2ª semana de abril	Instalaciones del centro	Activa/ ver plan actividades compl. extraesc.	a), b), c), d), e), f), g), h)	Dep. Actividades Comp. y Ext. Y Dep. implicado
10	4ª semana de abril	Instalaciones del centro	Activa/ ver plan actividades compl. extraesc.	a), b), c), d), e), f), g), h)	Dep. Actividades Comp. y Ext. Y Dep. implicado

9. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA O CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES

Un alumno o alumna se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o alumna o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso. El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

- **Desequilibrio de poder:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerza en las relaciones interpersonales
- **Intencionalidad / repetición:** La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Indefensión / personalización:** El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor o agresora sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión. Tipos de acoso entre iguales
La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social
- Agresión verbal
- Agresión física indirecta
- Agresión física directa

- Intimidación/amenaza/chantaje
- Abuso sexual

Consecuencias del acoso entre iguales

- **Para la víctima:** Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- **Para el agresor o agresora:** Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supervaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros y compañeras observadores:** Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

PASO 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

PASO 2. Actuaciones inmediatas

Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo directivo, tutor o tutora y responsable de la orientación en el centro, para analizar y valorar la intervención necesaria.

PASO 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno acosador o alumna acosadora.

PASO 4. Traslado a la familia (al tratarse de alumnado mayor de edad, será una medida de información que habrá que valorar en cada caso, tomando en consideración el derecho a la privacidad de las personas afectadas)

El profesorado, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, podrá poner el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

PASO 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

PASO 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
3. Realización de un informe de lo ocurrido: según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras hablando con el alumnado afectado. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Garantizar la protección del alumnado (aunque sea mayor de edad)
 - Preservar su intimidad.
 - Actuar de manera inmediata
 - Generar un clima de confianza básica
 - Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
 - No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales locales, etc.

Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

PASO 7. Aplicación de medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de medidas disciplinarias al alumno o alumna agresor en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

PASO 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro, para su conocimiento.

PASO 9. Comunicación a la Inspección Educativa

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

PASO 10. Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección

El Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar, con el asesoramiento, si se considera necesario, de los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa.

Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el centro, en el aula afectada y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y del alumnado “espectador”. Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia. El último apartado de este Protocolo incluye Orientaciones sobre medidas a incluir en el Plan de Actuación.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las

familias y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

PASO 11. Comunicación a las familias (al tratarse de alumnado mayor de edad, será una medida de información que habrá que valorar en cada caso, tomando en consideración el derecho a la privacidad de las personas afectadas)

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

PASO 12. Seguimiento del Plan de Actuación por parte de la Inspección Educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento del Plan de Actuación y de la situación escolar del alumnado implicado.

PASO 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas incluidas en el Plan de Actuación ante un caso de acoso escolar, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

Orientaciones para la elaboración del Plan de Actuación

Como medidas a incluir en el Plan de Actuación se proponen:

- **Actuaciones con la persona acosada:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, personalización de la enseñanza, derivación seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.
- **Actuaciones con el alumno o alumna agresor:** aplicación de las correcciones estipuladas en el Plan de Convivencia, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente, si procede, etc.

- **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores:** campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación, etc.
- **Actuaciones con el profesorado y PAS:** orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

10. ESTRATEGIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Una vez aprobado este Plan (artículo 4, Decreto19/2007), corresponde al Consejo Escolar difundirlo, de manera que llegue a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

A lo largo de todo el curso el Equipo Directivo velará por el cumplimiento del Plan, valorando su realización, seguimiento y repercusión, aceptando también las propuestas de cambio y mejora que reciban de parte de los distintos miembros de la comunidad educativa a través de sus representantes. Estas propuestas quedarán recogidas en la Memoria final de curso, para su incursión en el Plan anual de centro de cara al curso siguiente, siempre y cuando se consideren oportunas.

La evaluación final del Plan reflejará el grado de implantación, las actuaciones realizadas, la valoración de los resultados, así como las nuevas propuestas.

